

Nombre del trámite o servicio: Rectificación de Actas por orden Judicial
Clave: SG/DGRC/30

Trámite o Servicio:
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Gobierno
Casa Morelos, Plaza de Armas Núm. s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: Teléfono: (777) 329-22-00
Correo electrónico: uip.gobierno@morelos.gob.mx

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General del Registro Civil. Encargado (a) de la Oficialía del Registro Civil
Calle: de la Luz # 88, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos Tels. (01 777) 3-22-16-21 y 3-22-45-93 ext. 101

<p>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</p>	<p>Amacuzac. - Av. Morelos No. 57, Col. Centro, Teléfono 01 751 34 8 12 03. Atlatlahucan. - Calle Independencia No. 12, Col. Centro, Teléfono 01 735 351 57 74. Axochiapan. - Plaza Leandro Valle No. 1, Col. Centro, Teléfono 01 769 351 01 03. Ayala. - Rodrigo Avelar No. 2, Col. Centro, Teléfono 01 735 308 87 13. Coatlán Del Rio. - Calle Leona Vicario S/N, Col. Centro, Teléfono 01 751 396 03 25. Cuautla 01.- Portal Morelos No. 1, Col. Centro, Teléfono 01 735 354 92 33. Cuautla 02.- Calle Matamoros No. 1, Centro, Teléfono 01 735 301 73 04. Cuernavaca 01.- Motolinía No. 2 antes 13, Esq. Nezahualcóyotl Col. Centro, Teléfonos 01 777 3 29 44 77 o 7774295500 Ext 4477. Cuernavaca 02.- Calle de la Luz No. 88, Col. Chapultepec, Teléfono 01 777 322 16 21. Cuernavaca 03.- Parque Alameda Solidaridad, Teléfonos 01 777 317 73 69. Emiliano Zapata. - Plaza diez de abril s/n, Col. Centro, Teléfonos 01 777 101 11 60 Ext. 161. Huitzilac. - Av. Lázaro Cárdenas No. 1, Col. Centro, Teléfonos 01 739 393 13 13. Jantetelco. - Calle Reforma s/n, Col. Centro, Teléfono 01 731 351 05 49. Jiutepec 01.- Av. Insurgentes No. 115, Col. Centro, Teléfonos 01 777 609 6252. Jiutepec 02.- Av. Hidalgo No. 1, Esq. Real de Yauteppec, Tejalpa, Teléfonos 01 777 319 79 59. Jiutepec 03.- Av. Centenario Esq. 50 metros S/N, Civac, Teléfono 01 777 319 59 47. Jojutla 01.- Calle Cuauhtémoc s/n, Col. Centro, Teléfono 01 734 342 22 73. Jojutla 02.- Calle Benito Juárez No. 201 altos, Col. Centro, Tehuixta, Teléfono 01 734 341 07 61. Jonacatepec. - Plaza Emiliano Zapata S/N, Col. Centro, Teléfono 01 735 355 03 52. Mazatepec. - Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, Teléfono 01 737 373 58 77. Miacatlán 01.- Plaza Emilio Carranza S/N, Col. Centro, Teléfono 01 737 769 19 77. Miacatlán 02.- Av. Emiliano Zapata s/n, Loc. Palpan de Baranda Miacatlan, Morelos Teléfono Sin datos. Ocuituco. - Plaza Principal s/n, Col. Centro, Teléfonos 01 731 170 26 34. Puente De Ixtla 01.- Interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro, Teléfonos 01 751 688 31 10. Puente De Ixtla 02.- Calle Miguel Hidalgo No. 5, Col. Centro San José Vista Hermosa, Puente de Ixtla, Morelos Teléfono Sin datos. Puente De Ixtla 03.- Calle Ignacio Aldama No. 1, Col. Centro, Tilzapotla, Teléfono 01 751 347 41 58. Temixco. - Calle Álvaro Obregón No. 60, Col. Centro Temixco, Teléfono 01 777 325 65 27. Temoac.- Carretera Emiliano Zapata s/n, Col. Centro, Temoac. Teléfono 01 731 688 17 01. Tepalcingo. - Plaza Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, Tepalcingo, Teléfono 01 735 351 81 31. Tepoztlán. - Envilia Esq. 5 De mayo Centro, Teléfono 01 739 395 75 57. Tetecala. - Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Teléfono 01 751 39 179 29. Tetela Del Volcán. - Plaza Principal s/n, Col. Centro, Tetela del Volcan. Teléfono 01 731 357 15 41. Tlalnepantla. - Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Tlalnepantla. Teléfono 01 735 356 80 32. Tlaltizapán 01.- Calle Hidalgo Sur No. 2 esq. Mártires 13 de agosto Col. Centro, Tlaltizapán. Teléfono 01 735 356 84 70. Tlaltizapán 02.- Carretera Zacatepec-Zapata No. 1, Col. Centro, Santa Rosa 30, Teléfono 01 734 373 50 25. Tlaquiltenango. - Emiliano Zapata s/n, Col. Centro, Tlaquiltenango. Teléfono 01 734 342 14 32. Tlayacapan.- Plaza Corregidora s/n, Col. Centro, Tlayacaopan. Teléfono 01 735 357 65 90. Totolapan.- Plaza de la Constitución s/n Col. Centro, Totolapan. Teléfono 01 735 357 99 65. Xochitepec. - Mercado Municipal de Xochitepec, República de Paraguay Col. Centro, Xochitepec .Teléfono 01 777 688 10 40. Yauteppec. - Jardín Juárez No. 1, Col. Centro, Teléfonos 01 735 394 07 88. Yecapixtla. - Boulevard las Palmas s/n, Col. Centro, Yecapixtla. Teléfonos 01 731 357 28 82. Yecapixtla 02.- Calle Lázaro Cárdenas s/n, Col. Juan Morales, Teléfono 01 731 357 28 82. Zacatepec. - Calle Emiliano Zapata Esq. Francisco I. Madero No. 20, Col Centro, Zacatepec. Teléfono 01 734 347 99 95. Zacualpan. - Constitución No. 1, Col. Centro, Teléfono 01 735 357 80 28. Coatetelco. - Calle Benito Juárez s/n Col. Centro, Coatetelco, Morelos. Teléfono 01 751 690 17 56. Hueyapan. - Plaza principal s/n Col. Centro, Hueyapan, Morelos. Teléfono 01 731 357 03 84. Xoxocotla. - Centro de Xoxocotla. Teléfono sin datos.</p>
<p>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</p>	<p>El interesado o a través de un tercero mediante poder especial ante Notario Público o ante el Consulado Mexicano o carta poder. Para rectificar o corregir algún dato sustancial del acta de registro de nacimiento, matrimonio, divorcio, reconocimiento o defunción, previo juicio ante autoridad competente.</p>
<p>Beneficio</p>	
<p>Medio de presentación del trámite o servicio.</p>	<p>Se presenta el oficio expedido y suscrito por el Juez que conoció del asunto en la oficialía 02 de Cuernavaca, o en las Oficialías del Registro Civil Municipales distribuidas en el Estado, donde se haya consumado el acto.</p> <p>Abrir archivo adjunto:</p>

Horario de Atención a la ciudadanía	8:30 hrs. a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes. NOTA: Debiendo tener en cuenta los turnos dados para dicho trámite.
¿Plazo máximo de resolución?	Tres días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>No aplica</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio suscrito por el Juez que conoció del asunto.	1	1	
2	Copia certificada de la resolución judicial que ordene la modificación del acta en cuestión.	1	1	
3	Auto en que se declara que la sentencia ha causado ejecutoria	1	1	
4	Pago de Derechos.	1		
5	Copia del acta que se va a rectificar. https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=SG/DGRC/17	0	1	

Costo y forma de determinar el monto:

\$808.00 pesos



Área de pago:

**Cualquier caja de Telecom, encontrándose una ubicada en las instalaciones de la Dirección del Registro Civil. *En la caja de la Oficialía donde se vaya a realizar el trámite.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Este trámite consiste únicamente en hacer la anotación en el acta agregada en el libro respectivo, posteriormente se puede solicitar copia certificada del acta ya corregida, previo pago de los derechos correspondientes que tiene un costo de \$84.00 pesos. Las copias que se solicitan son para sellarle de recibido a la persona que presente el oficio. Los costos establecidos únicamente se aplican en la Oficialía 02 de Cuernavaca, puede variar en las demás Oficialías ya que éstas se rigen por la Ley de Ingresos de sus Municipios.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 456 fracción I, 456 bis, 457 bis, 458 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos (publicado en el P.O. el 06 de septiembre del 2006); 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (publicada en el P.O. el 04 de septiembre del 2018); 83 fracción V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos (publicada en el P.O. el 05 julio del 2006); artículo Segundo, Inciso I, inciso b numeral 5 Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del dos mil diecinueve, (publicada en el P.O. el 01 de marzo del 2019); 4 fracción IX, 6 fracción II, 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno (publicada en el P.O. el 10 de enero del 2019); artículos 59, 60 y 63 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012).*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Calle Francisco Leyva # 11 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Edificio Mina 1er. Piso. Horario de atención 8:00 a 17:00 horas Teléfono 777-3-29-22-00, contraloria@morelos.gob.mx, Asimismo en las oficinas de la Dirección General del Registro Civil existe un Buzón de quejas y denuncias instalado por el órgano de control interno antes mencionado.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

